

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4979
EDICIÓN DE 15 PÁGINAS
APARECE LOS DÍAS HÁBILES

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 1955

CORREO
Argentino

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1025

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 478.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. JESUS MENDEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETÁN

Art. 4°.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°.— Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°.— Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
" Trimestral ..	15.00
" Semestral ..	30.00
" Anual ..	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, ménsura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

Nº 12698 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. Nº 62.062—A.	2916
Nº 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. Nº 100.583—W—	2916
Nº 12658 — Solicitado por Lutz Witte — Expte. Nº 2016—W.	2916

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12672 — Solicita Julio Pizetti concesión de agua pública.	2916
Nº 12631 — Don Froilán y Luis Goitia, cita a Pablo Zangheri.	2916

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — Yacimientos Petroliferos Fiscales licitación pública Nº 158/55.	2916 al 2917
Nº 12683 — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación pública Nº 156/55.	2917
Nº 12676 — Licitación pública para la adjudicación de la obra Nº 208,	2917
Nº 12652 — Administración de Vigilancia de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad.	2917

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 12700 — Por Modesto S. Arias.	2917
---------------------------------------	------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12706 — De don Fidel Sanz.	2917
Nº 12690 — De doña Carlina Carrizo de Pose.	2917
Nº 12689 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández.	2917
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba.	2917
Nº 12655 — De don Francisco Solano Durán.	2917
Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robin.	2917
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.	2917
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvesio Pablo Felipe Poma.	2917
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.	2918
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.	2918
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.	2918
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.	2918
Nº 12620 — De don Felipe Flores.	2918
Nº 12619 — De don Flavio Salomón Bravo.	2918
Nº 12617 — De don Victor Yapura.	2918
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.	2918
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache.	2918
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés.	2918
Nº 12591 — De don Andres Fiorillo.	2918
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Malampré.	2918
Nº 12575 — De doña Rita Díaz o Rosalia Rita Díaz.	2918

	PAGINAS
Nº 12573 — De don Víctor Hugo Bridoux.	2918
Nº 12563 — De don Gumerindo Duran.	2918
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.	2918
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Serafina Colque de Maldana y de doña Gertrudis ó Gertrude Zerpa de Colque.	2918
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.	2918
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Elisa Ramo de Figueroa.	2918
Nº 12539 — De Juan Vreh ó Verg ó Vrh.	2918
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.	2918
Nº 12537 — De Inocencio Liorian del Cerro.	2918
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.	2918
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.	2919
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Alberti de Montesana.	2919
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus María ó María Jesús Robles de Amar.	2919
Nº 12526 — De Victoria Farrán y Félix Lera.	2919
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.	2919
POSESION TREINTANAL	
Nº 12627 — De María Angélica Nanni.	2919
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".	2919
REMATES JUDICIALES	
Nº 12699 — Por José Alberto Cornejo.	2919
Nº 12694 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.	2919
Nº 12693 — Por José Alberto Cornejo.	2919
Nº 12692 — Por José Alberto Cornejo.	2919
Nº 12691 — Por Luis Alberto Dávalos.	2919
Nº 12685 — Por Luis Alberto Dávalos.	2919 al 2920
Nº 12679 — Por Luis Alberto Dávalos.	2920
Nº 12666 — Por Arturo Salvatierra.	2920
Nº 12663 — Por Armando G. Orce.	2920
Nº 12654 — Por Luis Alberto Dávalos.	2920
Nº 12650 — Por Alberto E. Zaragoza.	2920
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.	2920
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.	2920
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón.	2920 al 2921
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.	2921
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.	2921
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo.	2921
SECCION COMERCIAL	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 12703/12704 — De la firma Soler y Margalef S. R. Ltda.	2921
Nº 12695 — De la firma Santiago y Gregorio Tirroba, S.R.L.	2921 al 2923
Nº 12682 — Díaz Hermanos — Soc. de Resp. Ltda.	2923 al 2924
PRORROGA CONTRATO SOCIAL	
Nº 12696 — De la firma Netarfrancesco y Martínez, S.R.L.	2924 al 2925
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 12701 — Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S. R. Ltda.	2925
SECCION AVISOS	
ASAMBLEAS	
Nº 12705 — Del Centro de Constructores y Anexos, para el día 12 del corriente.	2925 al 2926
Nº 12645 — Del Radio Club Argentino.	2926
AVISOS:	
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	2926
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2926
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADOS	2926
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2926
BALANCES:	
Nº 12687 — Ingenio San Isidro Soc. Anón.	2926

SECCION ADMINISTRATIVA:

EDICTOS DE MINAS

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SENOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil seiscientos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas dos vuelta, y la conformidad manifestada a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdéz — SubDelegado a c/ de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SENOR GERALD WEHMER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

— La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Senguel y se midieron quinientos metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros azimut ciento ochenta grado, dos mil metros azimut doscientos setenta grado, diez mil metros azimut trescientos sesenta grado y por último dos mil metros azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "G" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil seiscientos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELIAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdéz Sub Delegado a c/ de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12658 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 2.016 "W" PRESENTADO POR EL DR. LUTZ WITTE — EL DIA TRECE DE ABRIL DE 1953 — HORAS

ONCE Y TREINTA MINUTOS; La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que, dentro de veinte días, (Contados comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, la zona peticionada ha quedado registrada inmediatamente después de dichos diez días) trada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la ubicación gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia una punta bien pronunciada de una especie de península que entra en la parte Noreste del Salto de Lluillaco. Desde este punto se midieron 2.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, y 3333 metros al Oeste, para llegar al punto de partida desde el que se midieron 3333 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, 3333 metros al Este y por último 6.000 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada. — Además el interesado determina el punto de referencia en la intersección de las siguientes visuales; Al Volcán Lluillaco Az. 287º, al Paso Lluillaco N (donde se encuentra el hito XXV) 304º 30', al cerro Inca 312º, al Volcán Socompa 130º y al cerro Samenta 138º. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1705. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Debe el recurrente expresar su conformidad con la ubicación efectuada. — Registro Gráfico Octubre 20 de 1955 — Hector H. Elias. — Salta, Mayo 20 de 1955. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, entréguese los edictos ordenados al recurrente. — Cesar S. Pagés. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Julio 6 de 1955. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO — Escribano de Minas.

e) 27/7 al 9/8/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 12672 — Ref: Expte. 609/55. — JULIO PIZZETTI s. o. D/86-2. — EDICTO CITATORIO. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 78,75 l/segundo a derivar del río Bermejo elevandó el agua por una estación de bombeo) y con carácter temporal eventual, 150 Has. del inmueble "Fracción Finca Aconca-gua", catastro 1543 de Orán. Salta. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. —

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12631 — EDICTO CITATORIO:

Por el presente, citase, emplázase y llámase por veinte días a don Pablo Zangheri a tomar participación en el juicio que le siguen los señores Froilán y Luis Goltia por cobro de sa-

larios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12684 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 158/55.

—Por el término de 10 días, a contar del 2 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 158/55 para la contratación de la MANO DE OBRA para el Ordenamiento de MATERIALES Y LIMPIEZA DE LA PLAYA EN ALMACENES CENTRALES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 12 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

CARLOS ALBERTO POSADAS

Representante Legal

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12683 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 156/55

Por el término de 10 días a contar del 1º de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 156/55 para la contratación de la mano de obra para la PINTURA DE TANQUES EN CAMPO DURAN, AGUARAY, POCITOS y MADREJONES, Salta, cuya apertura se efectuará el día 11 de Agosto de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 2 al 15/8/55.

Nº 12676 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto próximo venidero o siguiente si fue feriado, a horas 10, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 208; NUEVO CONDUCTO PARA AGUAS CORRIENTES EN ROSARIO DE LERMA, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 365.585,48 mjn. (TRES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 48/100 NACIONAL.—

Los pliegos Generales de Condiciones pueden ser adquiridos en la A. G. A. S. San

Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 250 mjn. (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería.— LA ADMINISTRACION GENERAL.—

e) 29/7 al 11/8/55.

Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION Nº 3

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE, financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.834,17 mjn. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 22/8/55

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 12700 — MINISTERIO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA — Por: MODESTO S. ARIAS

—De conformidad a lo dispuesto por el Art. 2º de la Ley 1767, por el Art. 2º del Decreto Nº 12.120, del 28/10/54 y Decreto Nº 15091 del 2/8/55, el día 10 de Agosto de 1955, a horas 10 en el local de la Dirección de Viviendas de la Provincia, calle Lavalle 556, procederé a la venta en pública subasta de las siguientes maquinarias: 1 máquina de componer Intertype, "Sales" número S-0747—Machine número 8143, con dos magazines centrales y tres laterales: 3 juegos de matrices y cuatro moldes para titulares; BASE \$ 80.000.—; 1 Ludlow Tipograf C. Nº 2159 aluminario metálico para matrices, 22 cajas con 22 juegos de matrices y uno de espacios; 1 componedor c/67 ciceros; 1 Idem de 45: 5 de 21 y 1 de 22 ciceros; Una mesa y un armario de madera pequeño, BASE \$ 150.000.—

— VENTA AL CONTADO —

—Las maquinarias a subastarse podrán ser revisadas por los interesados en los talleres de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria en horario de Oficinas. Art. 3º. Los presuntos interesados en el remate de referencia, deberán presentarse al Martillero Público que se designe con cinco días de anticipación al acto del remate, y con intervención de Fiscalía de Estado, la certificación que emitirá la Dirección General de Rentas en la que conste que el proponente se halla encuadrado en los artículos 2º de la Ley 1.767/54 y 3º del Decreto Nº 12.120/54.

—Arancel de Ley a cargo de los compradores.

MODESTO S. ARIAS

Tucumán 627

e) 5 al 10/8/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 8 de agosto de 1955.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/8/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 12689 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12687 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jure, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRES TOLABA, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. SIMPSON, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

Nº 12655 — EDICTOS

SUCESORIO.— El Señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO DURAN—

Salta, 21 de Julio de 1955

ANIBAL URIBARRI— Secretario

e) 25/7 al 6/9/55

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. Segunda Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, Junio 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.

e) 22/7 al 5/9/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez Dr. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de julio de 1955. — E. Gilberti Dorado. (Secretario Interino Juzgado 3ª. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/9/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVELIO, HEVECIO ó HEVECIO Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/8/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12622 SUCESORIO. —

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. — Salta, 13 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino. —

e) 14/7 al 28/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D FELIPE FLORES. — Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO. — Salta, 19 de Julio de 1955. —

WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 28/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA. — Salta, Julio 7 de 1955. —

WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Escribano. —

e) 14/7 al 28/8/55.

Nº 12616 — EDICTO. —

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr.

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 14/7 al 28/8/55.

Nº 14615 — SUCESORIO. —

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGNAN DE PROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 24 de 1955. —

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. —

e) 14/7 al 28/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**. — **ENRIQUE GILBERTI DORADO**. — Escribano Secretario. —

SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: **RAFAEL BACHA**, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANDRES FIORILO**.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 18/8/55

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Majampyé, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 27 al 18/8/55

Nº 12575 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ. — Salta, Julio 1º de 1955. —

ALFREDO E. CAMMAROTA, Escribano Secretario. —

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12573 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRINDOX. — Salta, Julio 29 de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario. —

e) 4/7 al 18/8/55.

Nº 12566 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN. Campo Quijano, 19 de Julio de 1955. **FELICIANO LAJMES**, Juez de Paz. —

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO, El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA AGUIRRE DE COLLIVADINO. — Salta, Junio 30 de 1955.

e) 19/7 al 12/8/55.

Nº. 12567

SUCESORIO. — El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAIDANA y GETRUDIS o GETRUIDE SERPA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955. —

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 29/6 al 18/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR. — Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

Nº 12543 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Elvira Ramos de Figueroa. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55.

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VERG ó VERG ó VRH. — Salta, Junio 28 de 1955. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12538 — SUCESORIO. —

El señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVES NORA DE LAJAD. — Salta, Junio de 1955. —

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12537 —

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955. —

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 6/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO. — Salta, Marzo 18 de 1955. —

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CASNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/6 al 5/8/55.

Nº. — 12533

SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Tercera nominación; Civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO o MARIA ALBERTI DE MENTESANA. —

Salta, 21 de Junio de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12528

SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA PAREFAN y FELIX LERA. — Salta, Junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota
Escribano Secretario
e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12517 — EDICTO: En el juicio "Sucesorio de Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu, el Sr. Juez de 4ª Nom. C. v. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — WALDEMAR SIMERSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

POSESION TREINTANAL

Nº 12527 — POSESORIO. — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a interesados en Posesión Treintanal deducida por MARIA ANGELICA NANNI en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Licit. Norte, Sucesión Feliciano Uribarri; S. d.

Pr. Alférez Niño de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano; Catastro Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA
Escribano Secretario
e) 19/7 al 31/8/55.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 12644 DESLINDE.— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio catastro. o: "Vujovich, Nicolas P.; Aranda, Carlos Roberto; Remy Sola, Pedro Félix; y Noli, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Depto. Orán"— Exp. nº. 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agregase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Orán y sea por el perito don Napoleón Martarena, a quien se posesionara del cargo en legal forma y en cualquier audiencia pública se edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicar, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercer sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 373 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente habilitado en caso de feriado, para noificaciones en Secretaría. Repongase. Luis R. Casemiro."— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo alto de Santa María; y Oeste, el río grande. Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".
Salta, Julio 20 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI
e) 21/7 al 2/8/55

REMATES JUDICIALES

Nº 12699 — Por: JOSÉ ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE —

— El día 16 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio calle León Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO. Una máquina tipo, tamaño grande con motor acoplado; Una máquina garrafa — trituradora, a motor y Una serra sierra, con motor Nº 0220592, todas en buen estado de funcionamiento, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Eliano Carré domiciliado en Pellegrini 598 — Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados. — Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo en juicio: "Indemnización por despido, falta de preaviso, e.c. MERCADO, JULIO CARLOS vs. JOSE HILARIO CARO. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y "NORTE".

e) 5 al 11/8/55.

Nº 12694 — Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL — VALIOS — SIN BASE

EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 15 HORAS, en el local del fallido, en la localidad de Eva Perón (antes La Viña), remataré, SIN BASE, DINERO DE CONTADO, mesas, sillas mostradores, calculadora de fimbrias, fiambreras, bombas, estanterías, báscula, zapatos, zapatillas, bolsas vacías y numerosos artículos más que se harán conocer en el acto del remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "QUIEBRA DE MOISES YARADE". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 15/8/55.

Nº 12693 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA Y MOSTRADORES SIN BASE

EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, 1 Heladera eléctrica marca Eiam en buen estado de conservación y funcionamiento; Estantería de madera con 4 estantes de 3 mts. de ancho, 0.30 cms. de fondo y 2.40 mts. de alto, pintado color verde, en regular estado; 4 Mesas de madera haciendo juego pintadas de verde; Un mostrador de madera de 3.50 mts. de ancho por 0.50 cms. de fondo y 1.10 mts. de alto, pintado de amarillo, en mal estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Maximiliano Rallé, domiciliado en General Gúemes 1398 al 1400 — Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — NÚÑEZ, JOSELO vs. RALLÉ, ABRAHAM". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12692 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIERRA SIN — FIN SIN BASE

EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una sierra sin fin eléctrica, en buen estado de funcionamiento, con las características de las distribuidas por "IMEX-ORT", la que se encuentra en poder de Sr. Miguel Angel Alanis, domiciliado en España Nº 23 — Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — LA REGIONAL COMPANIA DE SEGUROS VS. MIGUEL ANGEL ALANIS". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 4 al 10/8/55.

Nº 12691 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

El día Miércoles 10 de Agosto de 1955 a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un fardo con veinte hojas cónicas servidas pino-Brasil, que se encuentra en po

der del depositario judicial Sr. José H. Caro, calle Pellegrini 593 Ciudad. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaria N° 1, en autos: "EJECUTIVO — "FERSA" Soc. Anon. Com. é Ind. vs. JOSE O. CARO, Expte. N° 9669/954. — En el acto del remate el 30% como sea a cuenta de precio. — Comisión Arancel a cargo del comprador. — Edictos por ocho días "B. Oficial y "Norte".

e) 4 al 10/8/55.

N° 12685 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

El día Lunes 15 de Agosto de 1955, a las 12 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.137.50 mín. a) Los derechos y acciones que corresponden al comprador como comprador en el Lote N° 8 del lote "Quinta Isasmendi", nomenclatura catastral, manzana 42—B—Sección F, partida N° 21.369 de esta ciudad. La edificación que don Pio Guzman tiene hecha sobre el referido terreno, constituida por una habitación y una galería con sus respectivas dependencias. Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: ORDINARIO REIVINDICATORIO.— JULIAN DONATO GUZMAN vs. PIO GUZMAN' Este. N° 12.302/950.— En el acto del remate el 20% como sea a cuenta de precio. — Comisión Arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días B. Oficial y "Norte".

e) 2 al 13/8/55.

N° 12678 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE MÁQUINA CALCULADORA

El día Jueves 11 de Agosto de 1955, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una máquina de calcular marca "FACT", que se encuentra en subasta en poder del suscrito matancero. — Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaria N° 1, en autos: "Ejecutivo Miguel Sauced y Hnos vs. Jorge Castañares" Expte. N° 129/955. — En el acto del remate el 30% como sea a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo del comprador. Edictos por ocho días "B. Oficial y "Norte".

e) 19 al 1/8/55.

N° 12666 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 11 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Ciudad, remataré SIN BASE, Once colchones de lana de 1½ Plaza: Una tarraja para canos de 2 pulgadas; 150 kilos de papel de embalar; Una bañeta para señora y 14 horquillas, las que se encuentran en poder del Depositario judicial don Pablo Budach, domiciliado en Joaquín V. González, donde pueden ser revendidas por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "ORDINARIO — COBRO DE PESOS — DISTRIBUIDORA DEL PLATA S. A. C. é I. vs. BUDACH, PABLO". EDICTOS por 8 días en Boletín Oficial y Foró Salteño.

e) 23/7 al 3/8/55.

N° 12663 — CAMIÓN G. M. C. — JUDICIAL — SIN BASE — Por: ARMANDO G. ORTEGA — Por Disposición del Sr. Juez de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en juicio ejecutivo "ANTONELLI VICTOR vs. CIA. SANTA BARBARA S. R. Ltda." Expte. N° 32929/53, el día viernes 19 de Agosto de 1955 a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512 Santa, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un camion marca G. M. C. tipo guerrero, mudado 1947, chapa Provincia de Jujuy N° 2355 de dos ejes delanteros, con seis ruedas, motor Número 270.157.314 que se encuentra en poder de su depositario Sr. Darío Roberto Domínguez, calle de Jujuy esq. Guillermo Paterson, San Pedro de Jujuy. — En el acto del remate 20% a cuenta. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en los Boletines y Boletín Oficial. — ARMANDO G. ORTEGA, MATANCERO.

e) 23/7 al 8/8/55.

N° 12654 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EN LA COMUNAL

El día Martes 6 de Septiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 508.00 %, (las dos terceras partes de la valoración fiscal), las partes indivisas que corresponden a don Arnaldo Al. Robles, sobre dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Pichanal de esta Provincia, designados con los números 2 y 3 — plano catastral 1º, manzana N° 1 — comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, plaza ferrocarril; Sud, Avda. Sarmiento; Este y Oeste, calles al nombre. Nomenclatura catastral, Partidas 3791 y 3792. Titulos registrales a folio 432 y sgts. asiento 429, libro 16 d. Titulos Generales. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. C. y C. en autos: "Paralización Vía Ejecutiva— E. Pérez Segura y Cia. vs. Antonio M. Robles" Expte. N° 18.360/954. — En el acto del remate el 20% como sea a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE".

e) 25/7 al 6/8/55

N° 12650 — EDICTO.

El Juez de Paz Propietario que suscriba, hace saber que en el juicio seguido por Palmer y Compañía contra Jorge Cresquis, que se tramita ante el Juzgado Nacional N° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo Bacigalupe, y por delegación al Juzgado de Paz de Orán, se ha dispuesto que el día 30 de Julio del cta. año, a horas 11, se proceda por el Martillero designado don Alberto E. Zaragoza, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

4 virutas de pared, con estantes; 1 percha cromada; 1 aparato para desinfectar heramientas; 1 tolette para dama; 5 sillas cromadas; 1 sador de caballo, cromado marca "Vasta y 2 sillones de Peluquería, "Amfitecnos"; sin base y al mejor postor.

Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don José Nara Siverio, calle Don Perón N° 119 de esta Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20, 0/0 del importe de su compra que perderá si no la formaliza. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. —

Por más datos, concurrir al Juzgado. —

San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Julio de 1955. —

PORFIRIO S. COLLADOS

Juez de Paz Propietario

e) 22/7 al 6/8/55

N° 12647 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN BASE \$ 200.000.—

EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS, en Deán Funes 169 — Ciudad remataré con la BASE DE DOS CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la valoración fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca "PALMAR, PALMARCIÑO Y ROSARIO", la que según plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles— bajo N° 351 tiene una superficie de CINCO HECTÁREAS o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con extensión de un mil metros; al Norte con camino que une Colonia Santa Rosa con Saucelito un mil nueve metros con ochenta y tres centímetros; al Este y Sud con terrenos que se reserva la Sociedad Colectiva Artes é Cia. con extensión de un mil metros y mil nueve metros con ochenta y tres centímetros, respectivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS.— Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro 24 R.I. de Orán.— Catastro 3587.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — PARDEDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JOSÉ P."— Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foró Salteño. —

e) 22/7 al 6/8/55

N° 12646 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Campo en Chicocana

El 7 de Septiembre de 1955 a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMAN DO ZUNIGA vendere con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Tipal, Dpto. de Chicocana con una extensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados comprende dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Pedro I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez; Esta, Finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. — Mensura judicial aprobada é inscripta al folio 355 asiento 320 Libro P. — En el acto del remate

venta veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

Nº 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL Derechos y Acciones en Inmueble.

El 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio PREPARACION VIA EJECUTIVA HAYDEE C DE PENA VS JOSE CASAS y herederos, sin base, dinero se comado las acciones y derechos correspondientes a la mitad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad calle Florida 746, catastro 980 e inscripto al folio 203 asiento 1 del libro 45. — En el acto del remate vende por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

NORTE Y BOLETIN OFICIAL

e) 21/7 al 11/8/55

Nº 12635 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — BASE \$ 34.933,35

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones correspondientes a la mitad indivisa del inmueble rural consistente en una finca de agricultura y ganadería denominada, fracción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el Partido de Velarde, Departamento de esta Capital, con una extensión aproximada de 31 Hectáreas 167 metros 20 decímetros cuadrados o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con propiedad de los Sres. Cesar Romero, Benjamín Núñez, Pedro Lira, Marcos Lira, y Anselma A. B. de Obedi; al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S. A. al Sud con propiedad de Gerolamo Arona, y al Oeste con el camino que va de La Merced a Colón, según plano archivado en Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 709, del legajo de planos de la Capital. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — DAVALOS URIBURU, RICARDO vs. ERNESTO GASPARD DIAZ". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 20/7 al 10/8/55.

Nº 12611 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.466,67

El día 5 de Septiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Güemes y Washington de la Ciudad de Talcahuano, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por

27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 16 Manzana Nº 25 del plano archivado en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 9; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 3 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2838— Valor fiscal \$ 8.209.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO" Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 veces en diario Norte.

e) 13/7 al 23/8/55.

Nº 12587 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — BASE \$ 7.961,05

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Dean Funes 169 — Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17,32 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana 145, el plano Municipal, limitado al Norte lotes 147 y 149; al Sud lotes 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los folios 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131.— Valor Fiscal \$ 25.970.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO— VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y al día de remate en diario Norte.

e) 6/7 al 18/8/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12612 — CONTRATO SOCIAL DE SOLER Y MARGALEF — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAPITAL: \$ 400.000.— m/n.

—En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: Armando Soler Alurra de, mayor de edad casado, argentino, con domicilio en la calle Eva Perón Nº 655 de esta Ciudad y el Ing. Carlos Margalef, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en la calle Eva Perón Nº 675 también de esta Ciudad se constituyó una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** bajo las modalidades de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco sujeta a

las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "Soler y Margalef — Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Eva Perón número seiscientos cincuenta y cinco de esta Ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro.

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de construcciones en general tanto de obras públicas como privadas, que desde el día primero de Marzo del año en curso vienen ejercitándose en común amodo socias. Direcciones técnicas, compra y venta de materiales del ramo a excepción de carlamos rojos y toda clase de operaciones afines con el objetivo principal pudiendo ejercer también todo acto lícito de comercio que convenga entre los socios a cuyo efecto podrán ser contratados cursos o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

TERCERA: La duración de la Sociedad se establece en cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por otros cinco años más si al término, fehacientemente no se manifiesta fehacientemente su decisión de dar por terminado el contrato.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos divididos en la siguiente forma: el socio señor Armando Soler Alurra de setenta acciones de un mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos en un y el socio ingeniero Juan Carlos Margalef de cien acciones de un mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos. Los aportes consisten en los siguientes valores activos y pasivos que constan en el inventario levantado al efecto, conformado y certificado por el Contador Público Dr. Héctor Mendilaharsu, inscripto bajo el número trescientos sesenta y uno, folio cuatro del Registro de Contadores Públicos de la Excm. Corte de Justicia de esta Provincia, y que forma parte integrante de este contrato: Activo; Caja: cincuenta mil doscientos cincuenta y dos pesos con 20/100. Banco Estrella del Río de la Plata: ochenta y cinco mil pesos con 70/100. Obra Nº 1 Barrio Viera; nueve mil doscientos veintinueve pesos con 57/100. Obra Nº 2 Barrio Justicialista: noventa y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos con 93/100. José Pardo: cuatro mil trescientos y nueve pesos con 50/100. Tráfico y Espectro: Obra Nº 1: nueve mil cuatrocientos pesos, José Pardo Obra Nº 2: siete mil cuatrocientos pesos con 60/100. Ricardo Sandoval Obra Nº 1: dos mil seiscientos diez y ocho pesos con 80/100. Ricardo Sandoval Obra Nº 2: dos mil setecientos diez y ocho pesos. Leonardo Pieroni Obra Nº 2: quinientos ochenta y ocho pesos. Hermosa Aguilar y Hermosa Obra Nº 2: un mil trescientos treinta y siete pesos. Máquinas Herramientas y Equipo: ochenta mil ochocientos diez y nueve pesos con 08/100. Armando Soler Cta. Aporte: sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos con 57/100. Juan Carlos Margalef Cta. Aporte: noventa y un mil novecientos cuarenta y dos pesos con 80/100. Právo: Ricardo R. Viera y Sotera: ochocientos mil novecientos pesos.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios que actuarán en calidad de gerentes con un distintivo de la firma social a cuyo fin debió del sello membrete de la Sociedad de ser enunciar su firma particular. Los socios gerentes, además de las

facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y de bienes raíces a título oneroso o gravados con derechos reales, pactando condiciones, forma de pago, dación o tomade posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero y valores en los Bancos y extraer total o parcialmente estos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos bancarios préstamos ordinarios o especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para transigir, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, comparecer en árbitros; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración delegando en un tercero las facultades preinsertas y otorgadas para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa, siendo además los nombrados o los representantes legales de la Sociedad.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios, lo que será resuelto únicamente por unanimidad de votos. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los otros socios. La cesión que en contra ección a esta cláusula hiciera cualquier socio no implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, considerándosele como acreedor común y su

crédito se liquidará de acuerdo a las posibilidades de la Sociedad.

SEPTIMA: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los habituales períodos de comprobación que deberá practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de contabilidad o una copia del balance y, si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objetara se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Durante los tres primeros ejercicios los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades dejando el resto para evolución de la firma.

NOVENA: Los socios podrán ejercer otras actividades o ejercer otras negocios siempre que de ello no resulte un perjuicio para la Sociedad a criterio de los demás socios.

DÉCIMA: De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se facilitará a tal efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. En caso de ausencia de alguno de los socios los acuerdos podrán manifestarse por carta o telegrama que se archivarán previa transcripción en el libro de actas. También podrán hacerse representar por apoderados.

ONCEAVA: En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un inventario y balance general del giro social a

efectos de determinar el haber del socio premuerto por capital, utilidades u otro concepto el que será abonado a sus derecho-habientes, sus herederos en cuatro cuotas semestrales iguales.

DOCEAVA: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad mediante un preaviso de por lo menos seis meses, en cuyo caso los haberes en la misma les serán abonados dentro del plazo máximo de dos años y contados a partir de la fecha en que se produzca el retiro.

TRECEAVA: Mensualmente ambos socios podrán realizar retiros de hasta diez mil pesos para sus gastos personales, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de futuras utilidades.

ATORCEAVA: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por dos árbitros elegidos por los socios los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y causará instancia.

Bajo las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta Sociedad de responsabilidad limitada obligándose con arreglo a la L. y hasta el monto de sus respectivos capitales de conformidad se suscriben cuatro ejemplares advirtiéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley 1425 de la Provincia en sus artículos 16 y 21, y en los restantes el determinado por el Art. 57 inciso d) de la misma Ley.

ARMANDO SOLER ALURRALDE
JUAN CARLOS MARGALEF

SOLER Y MARGALEF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO PATRIMONIAL AL 30 DE JULIO 1935

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	\$ 50.252.20	Armando Soler Alurralde — Cuenta Capital	\$ 200.000.-
Banco Español Río de la Plata — Suc. Salta	\$ 814.79	Juan Carlos Margalef — Cuenta Capital	\$ 200.000.-
Obra N° 1 — Ricardo R. Viera y Sra.	\$ 9.292.55	Ricardo R. Viera y Señora	\$ 14.900.-
Obra N° 2 — Barrio Justicialista	\$ 94.279.93		
JOSE PARDO	\$ 449.50		
IBÁÑEZ Y ESCALANTE — Obra N° 1	\$ 9.400.00		
JOSE PARDO — Obra N° 2	\$ 7.412.60		
RICARDO SANDOVAL — Obra N° 2	\$ 2.718.00		
LEOPOLDO PIERONI — Obra N° 2	\$ 588.00		
HINOJOSA ACUILAR Y HERMOSO — Obra N° 2	\$ 1.337.00		
Maquinarias, herramientas y equipo	\$ 80.819.08		
ARMANDO SOLER ALURRALDE — Cta. Aporte	\$ 65.593.55		
JUAN CARLOS MARGALEF — Cta. Aporte	\$ 91.942.80		
	\$ 414.900		\$ 414.900

CERTIFICO que las cifras que se consignan corresponden a los rubros que se indican, conforme a inventario practicado con mi intervención.

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
N° 361 F° 4 Excm. Corte Justicia

Juan Carlos Margalef — Armando Soler Alurralde
a) 8 al 12/8/35.

nes. — PRIMERO. — Todos los nombrados comparecientes constituyen la Sociedad mencionada, continuando con las actividades que cumpla el taller aludido. — La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Díaz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará cinco años a partir del día dieciséis de Abril del año en curso, a cuya fecha se retirarán todos los efectos legales y contractuales del presente instrumento, declarándose realizados o cumplidos por esta Sociedad, todos los actos de comercio o industria practicados por el aludido taller a partir de esa fecha hasta hoy. — Esta Sociedad tiene como domicilio legal, esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios y actividades. — Con la conformidad de todos los socios, podrá ampliar la actividad específica para la que fuera creada. — TERCERO. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil fracciones o cuotas de cien pesos cada una. — Los socios suscritos integralmente los socios en la proporción de doscientas cincuenta y nueve cuotas don Tomás Nicolás Díaz; doscientas cincuenta y nueve cuotas don Julio Díaz; ciento setenta y cuatro cuotas don José Antonio Díaz; ciento veinticinco cuotas don Antonio Fermín Díaz; noventa y cinco cuotas don Santiago Bequi; cincuenta y tres cuotas don Rafael Medina y treinta y cinco cuotas don José Antonio Medina; e integrado totalmente en muebles, útiles, herramientas, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar, motores y artefactos eléctricos, materiales varios, etcétera, de conformidad al balance e inventario generales practicados de común acuerdo entre todos los socios en fecha dieciséis de Abril del año en curso y firmados por los mismos, con la intervención de un Contador Público de la matrícula uno de cuyos ejemplares deberá presentarse en el Registro Público de Comercio juntamente con el primer testimonio de esta escritura; y conforme resulta de la diferencia entre el activo y pasivo del taller cuya actividad continúa la presente Sociedad. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios, por mayoría de votos y capitales, resuelvan su integración. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios señores Tomás Nicolás Díaz, Julio Díaz y José Antonio Díaz, quienes tendrán indistinta y separadamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por los negocios y asuntos que forman el objeto cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro contrato; pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre

de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y Provincial de Salta, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Emitir, aceptar, descontar, endosar, cobrar, encausar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Confeccionar poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; siendo indispensable la voluntad previa de todos los socios, expresada por escrito e incorporada al instrumento pertinente, para realizar operaciones que tengan por objeto adquirir inmuebles y enajenarlos, como también enajenar los bienes sociales. — QUINTO. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas Ordinarias que se reunirán una vez por mes, por lo menos, debiéndose tomar nota de las resoluciones que se adopten, en un libro de Actas, las cuales deberán estar firmadas por todos los socios. — La Asamblea estará válidamente constituida cuando concurren los socios que representen más de la mitad del capital, y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios presentes que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas o integradas; salvo que se trate de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesorios de algún socio fallecido, en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría actuando otro de los socios de Secretario. — SEXTO. — Anualmente elegirán los socios a uno de ellos para el cargo de Síndico Titular y a otro de Suplente, al efecto del examen de los libros cuantas veces lo juzgaren conveniente, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes contenidas al respecto en este mismo contrato. — SEPTIMO. — Anualmente, en mes de Julio, se practicará un balance general del giro social, suministrado una copia a todos los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Los balan-

ces anuales deberán ser aprobados u observados por todos los socios dentro del término de quince días de su notificación de la existencia de los mismos. — Los balances que no fueran aprobados u observados expresamente por los socios dentro del término señalado al efecto, se tendrán por aprobados tácitamente por el solo transcurso del plazo aludido. — OCTAVO. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en la proporción a sus aportes. — En caso de pérdidas, estas se repartirán entre los mismos en igual proporción. — NOVENO. — En las asambleas ordinarias establecidas en la cláusula quinta de este contrato, a celebrarse por lo menos una vez al mes, los socios fijarán, también, la cantidad de dinero que cada uno de ellos podrá disponer en ese mes para sus gastos personales; sumas éstas que en cada caso deberán imputarse a gastos generales. — DECIMO. — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia, de las que fueran el objeto de la Sociedad, ni fuera ni dentro del taller. — Y la omisión o incumplimiento de tal obligación, determinará la aplicación de una multa al culpable, la que oscilará entre los quinientos y los dos mil pesos moneda nacional, en beneficio de los otros socios. Los miembros componentes de la Sociedad de actividad e inteligencia — que ella, exija serán consagrados a ésta, todo el tiempo prestandose — recíprocamente la cooperación necesaria en sus respectivas funciones. — DECIMO PRIMERO. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar, a) Por el reembolso del haber que les correspondiera de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato a elección de éstos. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo el pago de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a uno de los demás socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios conforme a estos estatutos y a la Ley. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños, en ningún caso, sin la conformidad de todos los demás socios expresada en el mismo instrumento de cesión. — Pero podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, con la conformidad de los otros socios o previo aviso de tres meses, salvo los casos de retiro, judicial o fraudulento. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores designados en primer término, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional

en favor del otro u otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionara, el consocio que dejar de cumplir con los gastos indispensables para la realización del compromiso arbitrado. Leído y ratificada, firmán los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos: Ricardo R. Arias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.— Redactada en seis sellados de numeración correlativa, del treinta mil ciento veinte al treinta mil quinientos veinticinco, inclusive, sigue a la número anterior que termina al folio mil seiscientos setenta y siete vuelta.— T. N. DIAZ.— JULIO DIAZ.— J. A. DIAZ.— A. F. DIAZ.— S. BEQUI.— F. MEDINA.— M. A. MEDINA.— J. LÓPEZ.— A. ARIAS.— A. SARAVIA VALDEZ.— Hay un sello.— CON CUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio mil seiscientos ochenta para la Sociedad expido este primer testimonio en siete sellado de tres pesos cada uno numerados desde el veintimil setecientos cuatro hasta el veintimil setecientos nueve y veintimil setecientos once, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.—

e) 2 al 8/8/55

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

No. 12696

PRIMER TESTIMONIO.— Escritura número trescientos ocho.— Prorroga de contrato social.— En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Ricardo R. Arias Escribano titular del Registro No. 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores FABRICIO NOTARFRANCESCO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Blanca Yone Mercado, y BALDOME RO MARTINEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nely del Carmen Caldero, ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad, calle Eva Perón, número seiscientos setenta y seiscientos cincuenta y cinco, respectivamente; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura número ciento sesenta y seis otorgada ante mí, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, constituyeron una sociedad con vigencia hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y seis para dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de mercería, perfumería y anexos, contrato que fue inscripto en el Registro Público de comercio a folios ciento veinticinco, ciento veintiseis y ciento número dos mil quinientos setenta y dos del libro veinticinco de contratos sociales.— Que resuelven prorrogar la duración de la sociedad y modificar el monto del capital y otras disposiciones que reglamentan entre los socios, por lo cual conviene que la sociedad se registre de acuerdo a las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato referido que reitera en cuanto no las modifiquen: Primera: Los comparecientes señores Fabricio Notarfrancesco y Baldomero Martínez constituyen esta sociedad que es de responsabilidad limitada, y que tie-

ne por objeto la explotación del comercio en los ramos de mercería, perfumería y anexos.— La sociedad continuará gradualmente en la razón social de Notarfrancesco y Martínez y la ciudad de Responsabilidad Limitada en el asiento de sus operaciones en la calle de Salta y su domicilio legal en la calle Eva Perón número seiscientos setenta y seis.— Su duración podrá ser prolongada por la asamblea comercial de "Casa Fabricio S. C." que amplíe que el señor Notarfrancesco transfiera a la sociedad el derecho a esta enseña comercial, que es de su exclusiva propiedad.—

TERCERA: El señor Fabricio Notarfrancesco da en sublocación a la sociedad que se constituye la parte delantera del local Eva Perón seiscientos setenta de esta ciudad, el que comprende todo el frente con sus vidrieras por un fondo de diez y seis metros a contar de la línea de edificación de la calle, quedando en común la entrada principal para la casa de negocio de la sociedad y para la peluquería que tiene establecida el señor Notarfrancesco en la parte trasera del local.— El precio de la sublocación, que durará mientras esté en vigencia la sociedad y al mismo tiempo el contrato de locación principal, será de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que la sociedad pagará al señor Notarfrancesco. El fondo mencionado de diez y seis metros podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de los negocios de la sociedad y de la peluquería referida, de común acuerdo entre los socios, en cuyo caso se establecerá el precio equitativo de la sublocación.—

CUARTA: La sociedad se prórroga por el plazo de diez años desde el primero de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos u operaciones realizadas hasta hoy, como igualmente ratificados todos los cheques y demás operaciones realizadas hasta la fecha con sus respectivos beneficiarios en las que ha hecho uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la sociedad.— La actual sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquier uno de los socios, pero éste deberá preavisar a la forma fehaciente al otro, con seis meses de anticipación, preaviso que únicamente podrá cursarse después de haber transcurrido dos años de vigencia de este contrato.— La sociedad tendrá así un término de duración forzosa de dos años, salvo lo estipulado en la cláusula décima.— En caso de disolución se procederá conforme a lo establecido en esta última cláusula o sea la décima.—

QUINTA: El capital social lo constituye el suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de doscientas setenta y siete cuotas el señor Notarfrancesco y ciento setenta y tres cuotas el señor Martínez.— Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios conforme al balance practicado al día primero de abril del corriente año, del que se agrega a esta es-

critura un resumen conformado por los socios, el cual es el siguiente: Activo: saldo en cuenta corriente en el Banco del Río de la Plata: veintiseis mil pesos ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos; deudores varios: ciento noventa y dos pesos con sesenta y cinco centavos; deudores varios: ciento noventa y dos pesos con sesenta y cinco centavos; mercaderías de leuceria y mercería: doscientos veintiseis mil ochocientos ochenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos; mobiliario y útiles: quince mil doscientos diecisiete pesos con sesenta centavos; mercadería en consignación: treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos; perfumería y varios: doscientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos.— Total del activo seiscientos once mil quinientos suarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos.— Pasivo: acreedores varios: ciento once mil trescientos veintimil pesos con noventa y seis centavos; mercaderías consignadas: treinta y siete mil ciento treinta y tres pesos con cincuenta centavos; reservas de amortización: trece mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos.— Total del pasivo: ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos Capital líquido: cuatrocientos cuarenta mil pesos. Se establece el valor en atención al costo de adquisición de las mercaderías.—

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios como gerentes; quienes harán uso de la firma social en forma conjunta, agregando al libro social la firma personal autografiada de ambos socios, no pudiendo comprometerse ni realizar operaciones a título gratuito o de regalo a sus acreedores al giro de su comercio.—

En caso de ausencia de uno de los socios, el otro socio queda facultado a usar la firma social, en las mismas condiciones y restricciones de la sociedad, en ausencia de las ausencias en otras partes del presente acta.—

El ejercicio de la duración y administración de la sociedad para el señor Martínez, que se dedicará a ello permanentemente, no pudiendo dedicar sus actividades a ningún otro negocio de ninguna clase; esta prohibición no rige respecto al señor Notarfrancesco para quien también será facultativo el ejercicio de las facultades de dirección y administración en la forma que crea conveniente y quien podrá dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna.—

Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los gerentes las siguientes: adquirir por título oneroso toda clase de muebles pactando el precio y forma de pago y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de

la misma; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o que abra cobran y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer modificaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignado a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, garante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar, de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; presentar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ello o en ejercicios de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada de consignación como comisionista o comisionista, de depósito como depositante o depositaria de fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mánd, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma.—

Séptima: Anualmente el treinta y uno de Marzo se practicará un balance general o inventario del giro social estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Abril al treinta y uno de Marzo; y mensualmente se practicará el último día de cada mes un balance de saldo, estando la contabilidad a cargo de un contador, debiendo el señor Martínez dar un detalle del desenvolvimiento del negocio y ventas efectuadas y demás datos que le sean requeridos; también estará obligado a seguir el sistema de administración que le indique el socio señor Notarfrancesco. Los socios quedan obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparos con los balances, expresando en el último supuesto en forma detallada las causas de las observaciones que formulen, debiendo firmar en cualquiera de los casos el balance; si no lo firmaron u observaron dentro de los quince días se tendrá por convalidado el balance por los socios.— Los socios están obligados a reunirse en junta por lo menos una vez al mes a fin de considerar el balance del mes anterior, y las demás veces que los negocios de la sociedad lo requieran.—

OCTAVA.— Ambos socios podrán retirar mensualmente hasta dos mil pesos moneda

nacional cada uno, con imputación a sus respectivas cuentas de utilidades, y en caso de no existir utilidades o que estas no alcancen a cubrir las suma retirada, se imputará a sus cuentas de capital.—

NOVENA: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá por partes iguales entre los socios; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.— El señor Martínez se obliga a no retirar sus utilidades las que quedarán para aumento de capital, hasta integrar doscientos setenta y siete cuotas, con lo que quedarán igualados las acciones de ambos socios.— El señor Notarfrancesco queda obligado a retirar integralmente sus utilidades.—

DÉCIMA: En caso de pérdida que excedan a diez por ciento del capital cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución inmediata de la sociedad, lo que se efectuará haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Notarfrancesco, quien abonará al otro socio su importe de capital, previo pago proporcional por el otro socio de las pérdidas que hubieren, en la proporción establecida en la cláusula anterior.— El pago del capital se efectuará en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días.

UNDECIMA: En caso de fallecimiento del señor Notarfrancesco se practicará de inmediato un balance general en presencia de sus herederos, y estos podrán optar; a) por continuar la sociedad con el socio sobreviviente, unificando su representación dentro de los treinta días de comunicada esta decisión, e ingresando a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, b) por transferir al socio sobreviviente el haber social del socio fallecido al valor resultante del referido balance, debiendo el sobreviviente abonar el importe a los herederos en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días, con garantía a satisfacción de los herederos. Los herederos del socio deberán optar por uno o por otro de los procedimientos en el término de sesenta días posteriores al fallecimiento; si así no lo hicieran se entenderá que optan por la continuación de la sociedad en la forma prevista.— En caso de fallecimiento del señor Martínez se practicará un balance en la misma forma, y el socio sobreviviente abonará a los herederos del fallecido el importe de su haber social de acuerdo al balance en doce cuotas mensuales iguales, siendo exigible la primera a los treinta días.— Igual procedimiento se seguirá en caso de concurso o interdicción de uno de los socios.—

DUODECIMA: Si al vencimiento de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la sociedad se procederá a su disolución en la misma forma y condiciones establecidas en la cláusula décima.—

DECIMATERCERA: En todos los casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta

ya y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables.— Por informe de la Dirección de Rentas número trescientos noventa se acredita que la sociedad ha cumplido con las disposiciones de la ley sobre impuestos a las actividades lucrativas no adeudando por este concepto. De acuerdo a las trece cláusulas referidas los comparecientes declaran celebrado el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y previa lectura se ratifican y firman como acostumbra ante mí y los testigos don Francisco Guillermo Masciarelli y don Miguel R. Barberá, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada esta escritura en seis sellos notariales números treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve, correlativos del tomo y tres mil doscientos sesenta y cuatro y el presente treinta y tres mil doscientos sesenta y dos, sigue a la que termina al folio setecientos ochenta y ocho.— Entre líneas: o sea la décima — tres — décima: Vale.— Sobre raspado: set — de — del — o — exc — de — e: Vale.— B. Martínez.— F. Notarfrancesco.— F. Masciarelli.— M. R. Barberá. R. R. Arias.— Está el sello notarial.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para la sociedad expido el presente testimonio en Salta a un día del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.— Entre líneas: Los herederos: Vale Sobre raspado: y — n — p — r — s — na — e — a — g — n — des: Vale.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e/4 al 10/8/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 12701 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

—Se hace saber por el término legal que el Señor ALBERTO TIANO, transfiere las acciones o cuotas de capital y demás créditos que tiene como integrante de la razón social "COMPANIA INMOBILIARIA SAN LORENZO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Plaza, a favor de los señores José Alterman, Daniel Alterman, Salomón Alterman y David Galogovsky.

—Para oposiciones de ley: C.I.S.L.O. S. R. L. — Calle Florida 157 — Teléfono 5124 — Salta.

e) 5 al 11/8/55.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12705 — ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la C. D. en cumplimiento de exigencias estatutarias, se cita al señor consocio a concurrir el día 12 del cte. a horas 18,00 al local de la calle España Nº 961 de esta Ciudad, donde se celebrará [ASAMBLEA GENERAL] ORDINARIA, del CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS DE SALTA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º).— Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2º).— Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.
- 3º).— Elección para la renovación total de autoridades.
- 4º).— Elección de dos asociados para la firma del acta de Asamblea.

ANTONIO J. DI VILO

Presidente

FRANCISCO KOSINER

Secretario

e) 8/8/55

Nº 12645 — CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1955 a horas 10, en nuestro local de la calle Bolívar Nº 47. No habiendo quórum, la Asamblea proseguirá una hora mas tarde con la cantidad de socios presentes.

e) 22/7 al 5/8/55.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PENSIA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3048 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 del 16 de Abril de 1954.

DE LA DIRECCION

BALANCE

Nº 12687

INGENIO SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al M. Ejercicio, termina de el 31 de Marzo de 1955 y aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Julio de 1955.

INDUSTRIAL

Pagos de Azúcares 1954 10.353.381.18
Asistencia Azúcar al 31/3/1954 5.900.755.50 16.254.136.68

Menos: Costo de Azúcar

Caña propia 6.863.570.75
Caña comprada 76.571.64
Elaboración 4.649.435.81
Envasamiento y expedición ... 331.273.11
Contribuciones e impuestos ... 396.350.07
Amortizaciones 1.023.678.61
Gastos financieros 743.516.76
Aguinaldos 717.253.71
Gastos Ventas y Flebas 965.826.51

Costo Ingenio 15.767.476.97

Más:

Contribución al Fondo
Regulador 235.630.06 16.003.107.03 251.029.65

AGRICOLA

Explotaciones Varas 2.105.308.95
Menos: Costo 1.553.392.90

Ventas y Entradas Varas 362.211.11 914.127.16

Más:

Ajuste Ejercicios Anteriores 886.599.09

Menos:

Reserva Legal 40.381.46
Previsión Impuesto Sustitutivo 160.000.—
Amortización Gastos Constitución 32.682.64 233.064.10

GANANCIAS del EJERCICIO

1.818.691.80

ENRIQUE A. CORNEJO

Director

LUCIO A. CORNEJO

Síndico

JULIO CORNEJO

Presidente

PEDRO E. CORNEJO

Director

BROWN & GEDDES

Auditores

Socio G. A. Geldes

Contador Público

C. P. C. E. — Salta Mat. Nº

e) 8 al 9/55.

TALLERES GRAFICOS
CAROL PENITENCIARIA

SALTA

1955